

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Cádiz, 18 de marzo de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Piedad Sánchez Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1129216700	IVAN BENITEZ DORADO	20070168	BORNOS	18/02/2014

Nº 20.308

**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

EDICTO EXPEDIENTES DEL ART. 86 DE LA LSV

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar notificación directa se hace público a los titulares/proprietarios de los vehículos que a continuación se indican, el siguiente edicto:

“Visto el expediente relativo al vehículo indicado, de los tramitados por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante oficio del órgano competente en materia de industria, y al no reunir el vehículo indicado las condiciones reglamentarias establecidas en la legislación en materia de inspecciones técnicas, fué incoado expediente de pérdida vigencia del permiso de circulación, requiriéndose al titular registrar para que acreditara haber sometido al vehículo a la correspondiente revisión que resultara favorable, sin que se haya efectuado la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y UNICO: El art. 35.2 del R.D. 2822/1988, de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, dispone que los vehículos matriculados causaran baja en el registro de vehículos cuando se acuerde de oficio por la Jefatura de Tráfico mediante la oportuna resolución su retirada definitiva de la circulación previo informe del órgano competente en materia de industria.- Así mismo el art. 51.3 de la citada disposición establece que las autorizaciones de circulación perderán la vigencia cuando después de otorgadas se acredite que han desaparecido los requisitos que se exigían para ello.- Por lo anterior y considerando en base al informe señalado en antecedente de hecho, que el vehículo no reúne las condiciones técnicas reglamentariamente establecidas para autorizar su circulación, esta Jefatura Provincial conforme a los preceptos citados y en uso de las facultades atribuidas

ACUERDA

PRIMERO: Declarar de oficio la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para circular del vehículo indicado

SEGUNDO: Efectuar la anotación de baja definitiva en el Registro de Vehículos Conforme a lo establecido en los arts 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, contra esta resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRAFICO

Fdo.: Piedad Sánchez Sánchez

Relacion de matrículas:

6337FZW	9541FRW	CO3775Z
T1160AY	C5116BM	6232BCT
0457CKK	3177BMD	SE1219DN
5904GJK	C1146BTR	C7729BRZ
TF2369AS	3916GJR	6054DBS
C8231BBZ	7679CDP	CA3757BF
6982BCJ	0013GDD	CA1869BJ

Cádiz, 19 de marzo de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Fdo.: Piedad Sánchez Sánchez. Nº 20.312

**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

EDICTO EXPEDIENTES DEL ART. 86 DE LA LSV

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar notificación directa se hace público a los titulares/proprietarios de los vehículos que a continuación se indican, el siguiente edicto:

“El propietario del recinto GRUAS AYUDAUTO SL, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo del que es Vd. Titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario ha presentado en esta jefatura, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación. Relación de matrículas:

M 5643ZC

Cádiz, 19 de marzo de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Fdo.: Piedad Sánchez Sánchez. Nº 20.313

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA DE TRANSMISIÓN DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica, a empresa distribuidora.

REFERENCIA: Expediente AT-12756/14 RE- 20319

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ CARACOLA, S/N

Localidad: CÁDIZ

Provincia: Cádiz

Cedente: FRANCISCO RUIZ MONTERO

Domicilio: Cortijo Los Monteros

Localidad: Benalup – Casas Viejas

Provincia: Cádiz

Ubicación de la instalación: CARRETERA MEDINA-BENALUP, CORTIJO LOS MONTEROS

Término Municipal: BENALUP-CASAS VIEJAS

Clase de Instalación: CAMBIO DE TITULARIDAD EXPEDIENTE LIBEX 16123 RE 20319

Línea aérea de 20 metros LA-56 12/20 KV y centro de transformación intemperie de 50 KVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: JOSÉ MANUEL MIRANDA DOMÍNGUEZ. Nº 10.590

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

**CONVENIO PARQUES SOTOGRANDE ENTIDAD
URBANISTA DE CONSERVACION**

Código del Convenio: 11004352012010

Reunidos en Sotogrande a 30 de octubre de 2013.

Por la parte empresarial: D. Cristóbal Espín Gutiérrez, D. Sergio Sánchez Dominguez, D. Gonzalo Luque Cañamero (asesor)

Por la representación de los trabajadores D. Antonio Ríos Quiros, D. Francisco Delgado Saucedo (asesor), D. Francisco Martínez Moreno (asesor CC.OO)

Siendo ambas partes firmantes del Convenio Convenio Colectivo de “PARQUES DE SOTOGRANDE ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION” publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz» número 23, de fecha 04 de febrero de 2013 y vigente en la actualidad y formando ambas partes la Comisión Paritaria del mismo y de la Comisión Negociadora con el fin de debatir sobre los siguientes extremos:

- Modificar lo dispuesto en el artículo 3 (ámbito temporal) del Convenio reseñado para ampliar su duración.
- Modificar lo dispuesto en el artículo 31, en el sentido de ampliar las cuantías del seguro.
- Mantenimiento del resto del texto del Convenio en su redacción actual Se inicia por los asistentes un breve debate para debatir sobre la conveniencia de alargar la paz social alcanzada con la publicación del Convenio colectivo reseñado, alcanzando la Comisión Negociadora los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Prorrogar el Convenio Colectivo, de ámbito de empresa “PARQUES DE SOTOGRANDE ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION” publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz» número 23, de fecha 04 de febrero de 2013.

SEGUNDO:

Modificar el texto del artículo 3 del Convenio colectivo de empresa de “PARQUES

DE SOTOGRANDE ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION", que queda redactado como sigue

<< Artículo 3. AMBITO TEMPORAL.

1. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor desde del 01 de enero de 2014 con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. DURACION: La duración del presente convenio Colectivo se establece hasta el 31 de diciembre de 2014.

3. DENUNCIA: El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento. La parte que denuncie el mismo estará obligado a comunicarlo a la otra parte. Si no se denunciara se entenderá que queda prorrogado por otro año. >>

TERCERO:

Modificar el texto del artículo 31 del Convenio colectivo de empresa de "PARQUES DE SOTOGRANDE ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION", que queda redactado como sigue

<< Artículo 31. POLIZADE SEGURO.

La empresa estará obligada a suscribir una póliza de seguro para su personal que cubra como mínimo, los siguientes riesgos

Muerte Natural	30.000 euros
Muerte por accidente.....	60.000 euros
Muerte por accidente de circulación	90.000 euros
Invalidez Permanente y Absoluta.....	45.000 euros
Invalidez Profesional	45.000 euros

CUARTO:

El resto de articulado se mantiene en su redactado integro.

Por tanto y conforme al artículo 23 (Cláusula de incremento salarial), y por tanto para el año 2014, se fija un incremento salarial definitivo y no revisable del 0,5% con efecto desde 1 de enero de 2014.

Se adjuntan a la presenta acta las tablas salariales definitivas de 2014, como ANEXO I, ANEXO II.

TABLAS DE SALARIOS AÑO 2014

ANEXO I

TABLAS CONVENIO E.U.C. para el año 2014

GRUPO I JARDINERIA Y MANTENIMIENTO	Salario Base 2014
Encargado/a de jardines	1.791,83
Encargado/a de mantenimiento	1.791,83
Encargado/a Vigilancia	2.150,20
Oficial 1ª Jardinería	1.327,55
Oficial Conductor	1.327,55
Ayudante Jardinería	1.010,03
Auxiliar de Mantenimiento	1.010,03
Personal de limpieza	846,58

GRUPO II ADMINISTRACIÓN

Gerente	2.526,95
Responsable Departamento Advtv	2.150,20
Administrador/a de Fincas	2.150,20
Oficial 1ª Administrativo/a	1.791,83
Oficial 2ª Administrativo/a	1.319,21
Auxiliar Administrativo/a	907,05

Cuánta del complemento personal "Plus Convenio",

ANEXO II

APellidos y NOMBRE	IMPORTE 2014
AGUILAR ROMERO, MARCOS	1.526,50
ARJONA GODINO, ROSEMARY	546,08
CAROU GARCIA, MANUEL	330,64
CLAVIJO DELGADO, FRANCISCO	330,64
DELGADO SAUCEDO, FRANCISCO	901,92
DELGADO SAUCEDO, JOSE	330,64
GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS	330,64
GUILLÉN JIMENEZ, FRANCISCO J.	767,93
JIMENEZ AVILA, DIEGO	1.826,28
MANCILLA GALIANO, ANDRES	330,64
MUÑOZ ROMAN ALVARO	372,50
QUIROS MENA, MARTIN	330,64
REIGADA MARTINEZ MANUEL	498,74
RIOS QUIROS, ANTONIO	330,64
RIOS QUIROS, DANIEL	330,64
ROMAN SORIA, JOSE	330,64
RUBIO BLANCO MARIA MERCEDES	275,74
SANCHEZ DOMINGUEZ, SERGIO	2.920,51
STROEDERM NICOLL, NATHALIE	407,49
TORRES PASO, ENRIQUE	330,64
TRUJILLO GARRIDO, DANIEL JESUS	1.531,53
UCEDA MURO, JUAN	330,64
VALLADARES DEL RIO, JUAN CARLOS	873,61
VARGAS GODINO, DOMINGO	330,64

QUINTO:

Se faculta solidariamente a cualquiera de las organizaciones sindicales o empresariales para que procedan a la inscripción, registro y publicación de todo ello en el «BOE», efectuando los trámites que sean necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Empleo y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Nº 20.295

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
CADIZ**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES

DE APEO Y DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DEL DESLINDE DEL MONTE PÚBLICO "LAGUNA EL MONTAÑÉS", CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CA-10507-JA

Expte. MO/01203/2012

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE TÉRMINO MUNICIPAL PARCELA
JESÚS NIMO BERNAL PUERTO REAL
TEXTO DEL ANUNCIO

El Consejero Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de marzo de 2012, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/01203/2012, del monte público "Laguna El Montañés", Código de la Junta de Andalucía CA-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 26 DE MARZO DE 2014, A LAS 10 DE LA MAÑANA, EN LA VEREDA VIEJA DE PATERNA, JUNTO A LA LAGUNA DEL TARAJE. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, conforme al principio de celeridad establecido en Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el presente acto de notificación de apeo, por ser de igual naturaleza, se impulsa simultáneamente la notificación de la Ampliación del presente expediente.

La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo de 29 de enero de 2014, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/01203/2012, del monte público "Laguna El Montañés", Código de la Junta de Andalucía CA-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva se inserta es la siguiente:

"Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de deslinde del monte público LAGUNA EL MONTAÑÉS, código de la Junta de Andalucía CA-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, por un período de dos años contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido.

Contra el presente acuerdo, y conforme a lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno." Siendo el motivo de dicha ampliación, las medidas de recorte del gasto, de obligado cumplimiento para las Comunidades Autónomas, decididas por la Administración General del Estado, así como las medidas que derivaron de la rebaja en la cofinanciación de programas de gasto prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 que afectaron al Presupuesto de Andalucía, paralizando determinados expedientes, para que continuaran el grueso de los servicios fundamentales. Retomándose nuevamente. Justificación que obra en el presente expediente.

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 670-940591 ó 956-008750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ. Fdo.: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa. Nº 20.315

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE**

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique.

HAGO SABER que a partir del 14 de Marzo hasta el 30 de Mayo de 2.014, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al municipio de EL